

5. DISCURSO O MEMORIAL SOBRE EL PRECIO DEL PAN. ZAFRA, 25 DE JULIO DE 1605.

[f.162r] DISCURSO DE PEDRO DE VALENCIA SOBRE EL PRECIO DEL TRIGO. AL REY NUESTRO SEÑOR.^a

Señor:

Debiendo todos los que gozamos del gobierno de la providencia de Vuestra Majestad y del amparo de su fortaleza ofrecer a su real servicio y al público bien de estos Reinos lo más y mejor que cada uno tuviere, no hay cosa que más valga ni que más ricas y poderosas haga las repúblicas que la prudencia y consejo de los ciudadanos, y ninguno // [f.162v] se halla tan pobre de este caudal que no pueda contribuir y servir con algo, y aun a las veces aciertan los menores a proponer más convenientes consejos, que no son de desechar por la pequeñez de la persona por cuyo medio los envía Dios. Ahora, habiendo entendido¹ que Vuestra Majestad desea ser informado de la

^a [Pedro de Valencia llama a este texto *Discurso sobre el precio del pan* en la *Carta a fray Diego de Mardones* del 27 de julio de 1605, mediante la cual remite este discurso o memorial -que así lo denomina en otros pasajes- para el Rey. Este texto se conserva en el ms. 8.888 de la B.N.M., ff.162r-238v (M) y en la B.M.L., ms. Eg. 501, ff. 1r-59v (L). En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 9/ 7116, legajo 4, ff.247v-259v (H), se conserva, sin título, otra copia de este discurso de Pedro de Valencia, con una redacción bastante diferente, pero que coincide básicamente con nuestro texto. A partir de dicho folio 259v continúa el manuscrito sin ninguna separación con otro texto diferente sobre el mismo tema. Todo ello conforma el borrador de un tratado o libro que Pedro de Valencia proyectaba escribir y que nunca llegó a concluir. Hemos llevado a cabo una edición crítica del *Discurso o memorial*, teniendo en cuenta los tres testimonios conservados. El texto de H, que es copia del borrador de donde sacó el *Discurso o Memorial* es el testimonio más antiguo y en muchas ocasiones es mejor que los otros dos testimonios, más tardíos y bastante retocados. Obviamente, elegimos las lecciones adecuadas en cada caso pero anotamos siempre las variantes de los otros dos testimonios. En ocasiones, preferimos dar el texto alternativo en nota, por presentar un estado redaccional diferente.]

¹ Pedro de Valencia, conocedor de que iba a establecerse una nueva tasa sobre el precio del trigo después de la cosecha de 1605, y para responder a los informes y consultas que se llevaban a cabo, escribe este Memorial al Rey.

orden^a que más aprovecharía^b para que estos sus Reinos en los años no fértiles sientan menos gravemente la falta del pan y habiendo advertido con cuidado algunas omisiones de los // [f.163r] que gobiernan y de los jueces, y demasías y excesos de los particulares, que aun en años no estériles acrecientan la necesidad pública y afligen a los pobres, me pareció tengo obligación de dar aviso a Vuestra Majestad del daño de los suyos y suplicarle los socorra y remedie, proponiendo yo juntamente los medios que para ello me parecen convenientes.

[1.] Los azotes de Dios, cuales son las guerras, pestes y hambres², ni otras calamidades públicas, no los pueden huir ni evitar los hombres con ninguna // [f.163v] traza ni fuerza humana, no aplacando la ira del Señor que envía el castigo. Pero padécense algunas veces descomodidades y trabajos no enviados de providencia extraordinaria y superior para corrección y castigo, sino solamente permitidos, y que se consiguen natural o moralmente a la imprudencia o^c mal gobierno de los hombres, como son el enfermar el que come demasiado, o mal mantenimiento, empobrecer el que gasta más de lo que puede. Los trabajos que son de esta suerte admiten // [f.164r] remedio con la prudencia y diligencia humana, y aun los que son azotes de Dios concede Él mismo (que es Autor y Dueño de la naturaleza y dio ingenio y prudencia a los que habitan sobre la tierra) que se aligeren y hagan menos ásperos con la industria y buen gobierno^d. Como, pues, los médicos del cuerpo^e en las enfermedades, sin entremeterse a escudriñar si son enviadas de Dios por pecados³, intentan con su arte la moderación y corrección de los humores y lo demás // [f.164v] que se^f hace para la restitución de la salud corporal, remitiendo y encargando a los médicos del alma y a la conciencia del enfermo la enmienda de lo interior, así yo ahora solamente pretendo advertir de estos remedios menores y que pertenecen al gobierno político.^{g4}

^a de la orden *M* : *om. L.* ^b aprovecharía *M* : aprovechará *L.* ^c o *M* : y *L.* ^d con la industria y buen gobierno *M* : y buen político gobierno *L.* ^e del cuerpo *M* : *om. L.* ^f se *M* : *om. L.* ^g [Este comienzo falta en *H*, texto al que le deben faltar páginas. Tal vez Pedro de Valencia escribió al final este proemio al *Discurso o Memorial* que iba a enviar al Rey y esa es la razón de que no aparezca en el borrador. Hay que señalar también que *H* no numera los párrafos como hacen *M* y *L.*]

² Pedro de Valencia, en el *Epistolario al P. Sigüenza*, se hace eco en varias ocasiones de las epidemias de peste y hambruna que asolaron España a principios del siglo XVII.

³ El gran hallazgo de la medicina científica griega fue desvincular las enfermedades humanas de tabúes y concepciones religiosas, buscando causas y explicaciones naturales. Este pasaje de Pedro de Valencia se inspira en el médico griego Galeno. En la literatura de tendencia cínicostoa es muy frecuente la comparación del médico del cuerpo y del médico de las almas. Antístenes y Diógenes el Cínico eran prototipos de médicos de almas. Pedro de Valencia, por lo tanto, está imitando tópicos sacados de obras griegas, bien conocidas por él. Cfr. Galeno, *De H. et P.*, V, 2-3 (Ed. Müll.).

⁴ *gobierno político* : En Pedro de Valencia esta expresión viene a ser como una traducción del *politiké techné* de los autores clásicos.

[2.] El nombre más conveniente a los reyes y el título de que más se deben preciar es el de Padre de la República⁵, como de una grande familia que está a su cargo, y por este nombre y oficio les // [f.165r] pertenece el cuidado de proveer de mantenimiento a sus súbditos⁶, principalmente del pan, como más universal y necesario. De la benignidad y providencia de Dios es primeramente este cuidado, y Él, por su misericordia y mansa condición, que no acostumbra enojarse cada día, provee, generalmente todos los años, a lo menos y de ordinario el pan, que, bien repartido, basta para sustentar los moradores de la tierra, particularmente en España, que es provincia // [f.165v] de su naturaleza fértil, juntando lo que de unos años^a sobra para suplir lo que falta en otros, y proveyéndose unas regiones^b de otras cercanas y abundantes, y muy pocos son los años en que para castigo nos da Dios menos pan del necesario y pocos también son los muy abundantes y fértiles, porque también la ordinaria hartura nos causaría descuido y daño.^c

3. Mas^d, para que lo moderado baste, es necesaria la economía y buen // [f.166r] gobierno de los príncipes y gobernadores, como de fieles y prudentes mayordomos y dispenseros de los^e dones del Señor, que deben procurar que el pan que cada año nos envía alcance y sea para todos, grandes y pequeños, pues que todos son de una república y de una casa y familia igualmente llamados y convidados de Dios.^{f7}

4. No obstante^g, acontece no bastar lo que fuera^h suficiente, por la avaricia y descomedimientoⁱ de algunos // [f.166v] de los convidados^j y por la remisión y descuido^k de los mayordomos, porque [así] como si en una^l mesa en

^a años *M : om. L.* ^b unas regiones *ML : las provincias H.* ^c El nombre [...] daño. *ML : No hay nombre más conveniente a los reyes ni de que más se deban preciar que el de padres de la república, como de una grande familia, y por este nombre y oficio les pertenece el cuidado de la provisión del mantenimiento de sus súbditos, principalmente del pan, como de universal y necesario. Dios se precia de este nombre y cuidado, y generalmente todos los años, particularmente en España, provincia naturalmente fértil, provee con abundancia el pan que bien repartido basta, y son pocos en los que para castigo y corrección da menos de lo necesario, juntando lo que sobra de unos años para otros y proveyéndose las provincias cercanas unas a otras, por su misericordia y mansa condición, que no acostumbra enojarse cada día. H.* ^d Mas *ML : Pero H.* ^e los *ML : las H.* ^f todos [...] Dios. *H : todos somos de una casa igualmente llamados y convidados del dueño y padre [padre y dueño transp. L] de ella. ML.* ^g No obstante *M : Pero HL.* ^h fuera *H : de suyo era ML.* ⁱ la avaricia y descomedimiento *H : el descomedimiento y avaricia transp. ML.* ^j convidados *HM : ciudadanos L.* ^k la remisión y descuido *H : el descuido y omisión ML.* ^l como si en una *H : de la manera que en la ML.*

⁵ Este título dado a los reyes se encuentra ya en todos los tratados de “espejo de príncipes” de autores clásicos, en los que se describe al príncipe ideal, en particular en la literatura de tendencia cínico-estoica.

⁶ La imagen del rey como padre de familia era también un tópico en la literatura contemporánea de “espejo de príncipes”. Es una imagen de profundas resonancias clásicas y bíblicas. Los *Discursos de realeza* de Dion de Prusa (siglo I d.C.) constituían una de las lecturas más divulgadas entre los políticos de la época y en ellos aparece desarrollada esta imagen. Fueron traducidos al español en 1570 por el secretario Diego Gracián (Salamanca, Matías Gast). También Pedro de Valencia traduce alguna de las obras del prusense.

que de principio se hubiese puesto pan bastante^a para todos,^b se hallasen^c algunos tan mal mirados^d que luego, en poniéndose^e el pan, arrebatase^f cada uno para sí^g cuanto más pudiese, los modestos o poco poderosos se quedarían sin comer,^h y el señor de la familia o convite caería en falta o sería culpado,ⁱ como menos liberal, así, acá, por los que al tiempo de la // [f.167r] cosecha, y antes, comprando adelantado^j, se previenen y recogen el trigo y la cebada para venderlo y revenderlo caro^k, viene a faltar el pan y no poderlo alcanzar^l los que pueden poco^m, con lo cual Dios es gravemente ofendidoⁿ y los pobres padecen y se acaban, y la República recibe grande^o daño, enflaqueciéndose y faltándole los miembros más serviciales de ella, y^p que son como sus pies y sus manos, que llevan el peso y sufren el trabajo^q.

[5.] Pero^r como todos los // [f.167v] que recogen pan en cantidad^s, más del que han menester^t para su necesidad, lo hacen para ganancia propia^u, para esperar e introducir carestía y venderlo a desiguales y desmoderados precios^v, el más fácil y universal^w remedio que contra ellos^x se ha hallado y aprobado^y con el uso de muchos años en estos Reinos de Vuestra Majestad^z, es el tasar y poner^{aa} un^{bb} precio justo al pan, que no^{cc} se exceda, con lo cual^{dd} se hace que, desconfiados los poderosos y los tratantes de haber podido^e vender tan caro como // [f.168r] quisieran, o no encierran^{ee} pan o, en llegando a la tasa, venden^{ff}, por no correr riesgo del gorgojo^{gg} y de que abarate^{hh}, y por no tener ociosamente ocupado elⁱⁱ dinero. Y también se hace^{jj} que todos alcancen a poder comprar y mantenerse de trigo, nunca subiendo a precio mayor que^{kk} la posibilidad de la gente ordinaria y popular, que es la mayor parte de la República. Y esta^{ll} posibilidad, conforme a ley natural y divina ordenación^{mmm}, es la

^a bastante ML : om. H. ^b si add. ML. ^c hallasen H : hallaren ML. ^d mal mirados H : descortes ML. ^e en poniéndose H : como vieses ML. ^f arrebatase ML : arrebatasen H. ^g para sí H : om. ML. ^h los modestos o poco poderosos se quedarían sin comer, ML : om. H. ⁱ o sería culpado ML : om. H. ^j comprando adelantado ML : om. H. ^k venderlo y revenderlo caro H : sus ganancias ML. ^l viene a faltar el pan y no poderlo alcanzar ML : viene a faltar y no alcanzarlo H. ^m los que pueden poco H : los que no pueden mucho ML. ⁿ ofendido gravemente transp. ML. ^o grande H : mucho ML. ^p de ella, y H : om. ML. ^q el peso y sufren el trabajo ML : el trabajo y el peso H. ^r Pero ML : Y H. ^s en cantidad ML : om. H. ^t más del que han menester L : más del que han de menester M : más que H. ^u ganancia propia H : granjería ML. ^v desiguales y desmoderados precios H : precios desmoderados ML. ^w y universal ML : om. H. ^x contra ellos ML : om. H. ^y aprobado H : ha probado ML. ^z de Vuestra Majestad ML : om. H. [Esta omisión se produce en varios pasajes, como se indicará en el aparato crítico. Se trata, probablemente, de una lectura peculiar del Memorial (D), que estaba ausente del borrador [o]. ^{aa} tasar y poner H : transp. ML. ^{bb} un ML : om. H. ^{cc} no H : nunca ML. ^{dd} lo cual H : esto ML. ^{ee} podido H : de ML. ^{ff} encierran H : encierren ML. ^{gg} venden H : vendan ML. ^{hh} de que abarate H : porque no abarate post venden transp. ML. ⁱⁱ el H : su ML. ^{jj} Y también se hace H : Hácese también ML. ^{kk} mayor que H : que exceda ML. ^{ll} Y esta ML : la cual H. ^{mmm} conforme a ley natural y divina ordenación H : om. ML.

⁷ En este pasaje se aprecian resonancias bíblicas de la parábola del banquete (Mt., 22, 1-14 y Lc. 14, 15-24).

⁸ gorgojo : insecto coleóptero de pequeño tamaño, cuyas larvas se alimentan de semillas, por lo que constituyen un gran peligro para el grano almacenado.

regla cierta del justo y^a conveniente precio del pan, // [f.168v] y cualquiera otra consideración para constituirle el justo precio es^b incierta, desigual, injusta y dañosa^c a la comunidad, porque^d el valor y la^e estimación de la moneda y de los metales, de que se labra, es^f diversa y variable en diversas provincias, ocasiones y tiempos, y así, por la consideración del valor del dinero, no se puede tantear precio que sea universalmente conveniente y justo para en todos tiempos y // [f.169r] lugares.^g

[6.] De la misma manera, es falible e inútil para esto^h la comparación del valor de otras cosas usuales con el del trigo, como diciendo que tanta cantidad de vino o aceite será razón que valga unaⁱ fanega, porque es medir^j incierto con^k incierto, y el valor de aquellas cosas y su bondad es cosa^l muy desigual e incierta en años y lugares y temporadas^m.

Pues si se considerase el precio del pan por su provecho yⁿ uso, y^o // [f.169v] valorⁱ intrínseco, más valor se hallaría que tiene^p un pan que todo el oro y diamantes del mundo, que^q, en esta razón, más vale el aire, el agua y la luz, y quiso Dios que estas tres cosas no costasen nada^r, y que el trigo, que tiene el siguiente grado^s después de ellas^t en utilidad y necesidad para la vida, costase el sudor del hombre, y éste es, conforme a la ley natural y divina ordenación^u, el precio del pan // [f.170r] que^v no sólo^w iguala, sino excede su valor, porque la vida corporal vale^x más que la comida y el cuerpo más que el vestido,^y y aquésta es la tasa justa y^z general y inmutable para en todos tiempos y lugares, puesta y promulgada por el Supremo Rey y Señor universal e inmortal de todos los siglos, que la notificó a los hombres luego que los echó del Paraíso, diciendo a Adán, y en él a todos sus descendientes: *in sudore vultus tui vesceris pane* // [f.170v] *tuo*¹⁰ ("Tu trabajo y sudor te costará el pan que has menester para sustentarte"),^{aa11} porque^{bb} Dios y toda razón quiere^{cc}

^a y *H* : *om. ML.* ^b para constituirle el justo precio es *H* : o cuenta que se haga para medir y tantear su natural y justo precio será *ML.* ^c incierta, desigual, injusta y dañosa *H* : incierta y desigual y dañosa *ML.* ^d porque *add. H.* ^e la *H* : *om. ML.* ^f muy *add. ML.* ^g por la consideración [...] lugares. *ML* : no se puede tantear para todos los lugares y tiempos tasa, por consideración del valor del dinero, que sea universalmente justa y conveniente. *H.* ^h es falible e inútil para esto *H* : se hallará inútil para este tanteo *ML.* ⁱ una *H* : cada *ML.* ^j lo *add. ML.* ^k lo *add. ML.* ^l cosa *ML* : *om. H.* ^m temporadas *H* : temporales diferentes *ML.* ⁿ provecho y *ML* : *om. H.* ^o por su *add. ML.* ^p propio e *add. ML.* ^q más valor se hallaría que tiene *ML* : más vale *H.* ^r que *H* : pero *ML.* ^s no costasen nada *HL* : no costosas en nada *M.* ^t siguiente grado *H* : grado siguiente *transp. HL.* ^u después de ellas *om. H.* ^v conforme a la ley natural y divina ordenación *ML* : *om. H.* ^w que *H* : *om. ML.* ^x sólo *H* : solamente *ML.* ^y vale *H* : es *ML.* ^z y *H* : *om. ML.* ^{aa} puesta y promulgada [...] sustentarte"). *ML* : *om. H.* ^{bb} porque *H* : *om. ML.* [Esta omisión viene causada por la incorporación del pasaje bíblico en *ML.*] ^{cc} quiere *HL* : quieren *M.*

⁹ La cita de Pedro de Valencia se halla en *Mt.* 6, 25.

¹⁰ *in sudore vultus tui vesceris pane* (*Gen.* 3, 19).

¹¹ Se trata de una lectura piadosa de un pasaje bíblico que omite *H.* Este añadido podría faltar en el borrador y encontrarse en el Memorial. Por otra parte, Pedro de Valencia traduce la cita del Génesis no de la *Vulgata* latina, sino del original hebreo, probablemente a partir de la Políglota de Amberes, que había sido editada por su maestro Arias Montano.

que los hombres coman de su trabajo y que éste les baste para sustentarse^a y pasar la vida^b, y que los que no trabajan, no coman^{c12}.

[7.] Hase, pues, de considerar^d qué tantos sudores, digo,^e qué tantos días de trabajo será bien^f que se den por una fanega de trigo, para que un trabajador se pueda sustentar, aunque sea miserablemente y con aspereza,^g // [f.171r] comiendo, viviendo^h y vistiendo debajo de tejado, y durmiendo en cama,ⁱ siendo casado y teniendo hijuelos que mantener mientras pequeños, habiendo de trabajar no todos los días, porque no siempre hallará en qué, y porque hay días de fiesta y de enfermedad y tempestuosos^l. Parece que, aunque lo hayamos de enviar^k al hospital o a mendigar a la vejez, no es sufridero que se haya de^l ganar una fanega de trigo con no más de con cinco^m jornales, // [f.171v] los cuales en estos tiempos son catorce o quince reales, o menos. Y esta consideración han tenido las tasas del pan en estos Reinos en diversos tiempos, desde que tenemos noticia, y la más antigua que yo sé que fue del señor rey don Enrique II en Toro, era de 1407 // [f.172r] años¹³, tasó la fanega de trigo fuera de la Corte a 15 maravedíes, y a un trabajador en un día de invierno 3 maravedíes de jornal.ⁿ¹⁴

[8.] Los que quebrantan aquella tasa, que es la naturalmente justa y que nunca se muda ni altera, son malditos de Dios y de los pueblos, como está escrito (*qui abscondit frumenta maledicetur in populis; benedictio autem // [f.172v] super caput vendentium*), y son^o condenados y amenazados en muchos lugares de la Escritura Sagrada, no sólo como avarientos y injustos, sino como salteadores y matadores de sus prójimos: *Panis egentium vita pauperum est, qui defraudat illum homo sanguinis est; qui aufert in sudore panem, quasi qui occidit pro-*

^a sustentarse *H* : mantenerse *ML*. ^b y pasar la vida *ML* : *om. H*. ^c los que no trabajan, no coman *H* : los que no quisieren trabajar, que no coman *ML*. Tes. 3, 4 *add. L^{ms}*. ^d Hase, pues, de considerar *H* : Aunque dejados otros aprecio, solamente debe considerar *ML*. ^e qué tantos sudores, digo *H* : *om. ML*. ^f bien *H* : justo *ML*. ^g aunque sea miserablemente y con aspereza, *ML* : *om. H*. ^h viviendo *ML* : *om. H*. ⁱ debajo de tejado, y durmiendo en cama, *ML* : y *H*. ^j de fiesta y de enfermedad y tempestuosos *H* : tempestuosos y de fiesta y de enfermedad *transp. ML*. ^k lo hayamos de enviar *H* : se haya de ir *ML*. ^l no es sufridero que se haya de *H* : ha menester, para pasar la vida, *ML*. ^m con cinco *H* : cinco o seis *ML*. ⁿ los cuales [...] jornal. *H* : y cinco jornales en estos tiempos en esta provincia son hasta catorce o quince reales, juntando los días que gana un trabajador, segador o cavador, más de tres reales con los que gana menos. Esta misma consideración parecen haber tenido las tasas del pan que se han hecho en estos Reinos en diversos tiempos. La más antigua de las que yo he visto fue de el señor rey don Enrique el undécimo, hecha en Toro, era de 1407, que // [f.172r] ha cerca de 340 [240 L] años, en que se tasó la fanega de trigo en la Corte a diez y ocho maravedíes, y en el Reino a quince más, y a un trabajador se le tasan en el mismo ordenamiento tres maravedíes de jornal en un día de invierno. *ML*. ^o son *M* : son *om. L*.

¹² 2 Thess. 3, 10.

¹³ Era cristiana de 1369.

¹⁴ Resulta obvio en el texto de *ML*, recogido en el aparato crítico, el error de Enrique II por "Enrique undécimo". Además, el añadido de *M* "ha cerca de 340 años" no se puede atribuir a Pedro de Valencia, que escribió este discurso en 1605, es decir, 236 años después. La cifra de 340 años nos lleva a 1709, año en que se debió hacer una copia, fecha probable del ms. hoy perdido y antepasado de *ML*.

ximum suum. Qui effundit sanguinem, et qui fraudem facit mercenario fratres sunt.^{a15} Claro está que los que quitan al hombre el mantenimiento // [f.173r] necesario que son homicidas, y, quitándose, todos los que no se lo quieren dar a precio moderado y que él pueda alcanzar con su trabajo; hermanos son, esto es, semejantes y de un trato, el que sale al camino a matar con hierro al que no le quiere dar la bolsa y el que mata de hambre en poblado al que no le da por el pan todo su caudal y aun más. Y no es obra loada solamente y encomendada por Dios como de misericordia ésta de vender el pan // [f.173v] a no mayor precio que la posibilidad de los trabajadores, porque es digno el obrero de su paga, dice el Señor, y su Apóstol dice que al que trabaja no se le da el jornal por vía de merced y gracia, sino por vía de deuda y paga.^{b16} Y así, es obra obligatoria y debida en conciencia, de manera que cuando los poderosos, que son los que tienen las heredades y las rentas y a los que les sobra trigo para vender, lo suben a precio a que no lo pueden alcanzar a comprar los que // [f.174r] trabajan, que son los que más bien lo merecen, defraudan al mercenario y, en efecto, comen a los pequeños, y, además de otras graves penas con que están amenazados por Dios y por los profetas y santos,^{c17} tienen particularmente en esta vida pena de muerte temprana, y que no gocen de la hacienda que ganaron ni de las casas que edificaron con la sustancia de los pobres, y que sus hijos, casas y mayorazgos¹⁸ no se logren ni duren en el mundo.^d // [f.174v]

^a Prov. 11, c. 26, Ecles. 34 D M^{ms}L^{ms} : Proverb. 11, Ecles. 34 H^{ms}. ^b Rom. 4 *add.* H^{ms}. ^c Amo. 8 A 4; Isaí. 5 V 8; Jerem. 5 F; Jerem. 22; Lucas 2 C D; Crisóstom. *in* 1, *cor. homil.* 39 D; Isidoro. *Pelus.* lib.3, *epist.*85 M^{ms}L^{ms} : Isaí. 5; Amos 8; Crisóst.; S.Isidoro; Jeremias H^{ms}. ^d [8.] Los que quebrantan [...] en el mundo. *ML* : [8.] Ésta, pues, es la tasa naturalmente justa, universal e inmutable, y los que la exceden son malditos // [f.172v] y condenados de Dios con muchos lugares de la Escritura Sagrada, no sólo como injustos, sino como matadores y salteadores de sus hermanos. Claro está que quien quita el mantenimiento // [f.173r] necesario es homicida, y quitólo quien no le quiere dar sino a precio desmoderado y que el pobre no puede alcanzar con su trabajo, y lo mismo es salir al camino y decir 'dadme la bolsa o mataros he con una espada' que decir 'dadme todo vuestro caudal o mataros he de hambre'. Y ésta no es obra encomendada como de misericordia, // [f.173v] sino obligatoria y de justicia, porque es digno el mercenario de su jornal, el cual no puede ser menor que el que baste para sustentarse moderadamente, y "al que trabaja" -dice el Apóstol- "no se le da el jornal por cuenta de gracia o merced, sino en razón de paga y deuda debida". Y cuando los poderosos y pocos, que son los que tienen las heredades y las rentas, y les sobra trigo que vender y lo encarecen a precio que no lo alcanzan los que // [f.174r] trabajan, que son los que más lo merecen, defraudan al mercenario y, en efecto, comen a los pequeños, y están gravemente amenazados por Dios y sus santos y profetas, y serán castigados

¹⁵ *Eccli.*, 34, 25-27; *Prov.* 11, 26.

¹⁶ *Et autem qui operatur, merces non imputatur secundum gratiam, sed secundum debitum.* (*Rom* 4, 4).

¹⁷ *Is.* 5, 8; *Am.* 8, 4; *Ier.* 5, 24 y 22, 13; *Chrys.*, *Hom.* 39, 8 *in* I *Cor.* (= *MIGNE*, P.G., 10, 375 C). El escritor eclesiástico Isidoro Pelusiota, que murió hacia el año 435, escribió las *Epistularum libri quinque* (= *MIGNE*, P.G., 78.77). El pasaje al que alude Pedro de Valencia se encuentra en la *Ep.*, 2, 146 (= *MIGNE*, P.G., 78, 600 B).

¹⁸ *mayorazgos*: mayorazgo, "el derecho de suceder el primogénito en los bienes, que se den con la calidad de que se hayan de conservar perpetuamente en alguna familia" (*Aut.*).

9. Siendo, pues, forzosa y^a necesaria esta tasa^b, bien se sigue que es más que útil y utilísima^c a la República, porque esta utilidad se considera para^d el todo y para^e la mayor parte de los miembros, como en un cuerpo, y que valga el pan a la moderación dicha,^f no solamente a los trabajadores y a los más, sino a todos conviene, a cada estado y persona en particular^g. Lo primero, porque el agradar a Dios y no tenerlo ofendido^h // [f.175r] es lo que más convieneⁱ a la República, y porque los particulares, por poderosos que sean, no se pueden salvar en la república que se pierde, como ni los pasajeros^j en la nao^k que se hunde, y porque a los grandes les conviene que haya pequeños que les sirvan y de quien sean señores y de quien se sirvan^l, y porque de no comer el vulgo su ordinario y conveniente mantenimiento se consiguen naturalmente pestes, que prenden y comienzan^m en las matas bajas, y pasaⁿ el incendio y contagio de ellas a los pinos y cedros^o, // [f.175v] y, por juicio de Dios, matan a los que no alcanzaban^p las hambres, hiriendo el ángel percuciente^{q19}, desde el primogénito del Rey^r Faraón, que está sentado en su trono, hasta el de la más vil esclava, que está moliendo en una atahona^{s20}.

[10.] Conforme a la regla de justicia, de prudencia y de buen consejo de Estado,^t a esta^u pública utilidad se deben posponer cualesquiera daños o pérdidas de los particulares, si algunas se les recreciesen^v. Pero lo que siempre suelen poner // [f.176r] por delante y alegar siempre^w los poderosos y los revendedores y todos los interesados en que el trigo valga caro^x, diciendo que es dañoso el guardarse la tasa^y para los^z labradores, ni ellos lo dicen porque tengan^{aa} lástima ni cuidado de los pobres, sino para henchir sus talegos, ni es así, sino^{bb} muy al contrario, que^{cc} a los que mejor está que haya tasa y que se guarde inviolablemente es a los labradores^{dd}, porque, en general, los más^{ee} o casi todos pueden sembrar // [f.176v] poco,^{ff} y en los años ordinarios apenas

dos en esta vida de muerte temprana, y que no gocen de la hacienda que ganaron, ni sus descendientes casas ni mayorazgos se logren ni duren en el mundo. *H.* [ML desarrollan las citas bíblicas sólo enunciadas en *H.*] ^a forzosa y *ML* : *om.* *H.* ^b tasa *H* : moderación del precio del pan, cierto es y *ML*. ^c más que útil y utilísima *H* : útil *ML*. ^d para *ML* : por *H.* ^e para *ML* : por *H.* ^f que valga el pan a la moderación dicha, *H* : *om.* *ML*. ^g que el pan se venda a precio moderado *add.* *ML*. ^h y no tenerlo ofendido *ML* : *om.* *H.* ⁱ conviene *H* : importa *ML*. ^j en la república [...] pasajeros *H* : *om.* *ML*. [Aquí se saltó una línea el copista de *Y* que, además del Memorial (*D*), parece haber utilizado el borrador ([*O*] o alguna copia) en algunos pasajes.] ^k nao *H* : nave *ML*. ^l de quien sean señores y de quien se sirvan *H* : que les sirvan y de quien sean señores, *ML*. ^m y comienzan *ML* : *om.* *H.* ⁿ pasa *ML* : llega *H.* ^o más levantados *add.* *ML*. ^p alcanzaban *H* : suelen alcanzar *ML*. ^q percuciente *H* : del Señor *ML*. ^r del Rey *H* : de *ML*. ^s atahona *H* : tahona *ML*. Isai. 5 C.14, Éx.11, v.5 *M^m3L^m8* : Éxod., Isai. 5 *H^m8*. ^t Conforme [...] Estado *ML* : *om.* *H.* ^u esta *H* : la *ML*. ^v si algunas se les recreciesen *ML* : si se decreciesen algunas *H.* ^w y alegar siempre *H* : *om.* *ML*. ^x y todos [...] caro *ML* : *om.* *H.* ^y dañoso el guardarse la tasa *H* : dañosa la tasa del pan *ML*. ^z pobres *add.* *ML*. ^{aa} tengan *corr.* : tienen *ML*. ^{bb} ni ellos [...] sino *ML* : es *H.* ^{cc} que *ML* : porque éstos son *H.* ^{dd} mejor está [...] labradores *ML* : más les conviene *H.* ^{ee} de los labradores *add.* *H.* ^{ff} pueden sembrar poco, *H* : tienen poca posibilidad y siembran poco, *ML*.

¹⁹ *percuciente* : "el que hiera" (*Aut.*).

²⁰ *Is.* 5, 14; *Éx.* 11, 5.

cogen para sustentarse y volver a sembrar, y en los años estériles venden forzados de la necesidad de lo que habían menester en la cosecha, o antes adelantado en yerba a menores precios, y después compran entre año a muy mayores. // [f.177r] Cuando de poco cogen mucho y que les sobra para poder vender, son años fértiles y venden muy barato, porque no tienen posibilidad para guardar para cuando valga caro, como ni el vino ni aceite, que son cosas en que no les estorba la tasa. Los que pueden guardar en todos años y los que tienen qué vender son de labradores muy pocos // [f.177v] en cada lugar, que son ricos, y, para en esta razón de favor y compasión, no se han de llamar labradores los que van por la mañana en un caballo a ver segar sus sementeras, sino los que las aran y siegan.

Los vendedores ordinarios son las mesas maestres²¹ y las ferias que tienen los señores, los obispos y prebendados, los comendadores²², los arrendadores de encomiendas y dehesas, y otros revendedores y retenedores del trigo, gente poderosa y que // [f.178r] no debe ser favorecida para que [se] enriquezcan más, consumiendo a los pequeños.

[11.] Y no hace argumento contra esto el decir que todos estos mismos labradores pobres desean y piden que se quite la tasa, porque lo hacen con pasión inadvertida, como el enfermo que aborrece el mandato del médico que le prohíbe el beber y el enojado que querría que no hubiese ley que le estorbare la venganza, // [f.178v] siendo así que, aun en razón humana, le estaría mal que las venganzas fuesen libres y permitidas, porque el poco poderoso padecería siempre y nunca haría agravio. Así, acá, por vender caro una vez que les cabe, se condenan a comprar carísimo muchas veces o siempre.^a

^a y en los años ordinarios [...] o siempre. *H*: y en los años ordinarios apenas cogen para mantener su familia y volver a sembrar. En los años estériles venden adelantado o, a lo menos, luego en el agosto, forzados de la necesidad, a menores precios, el trigo que habían menester para sus casas y labor, y, después, lo compran entre año a más cantidad y a muy mayor precio de los ricos o de los revendedores, a quien ellos lo vendieron, o de otros a quien se lo habían pagado de diezmo o de renta. // [f.177r] Cuando los pobres labradores cogen mucho de poco y les sobra para vender algo, es en los años muy fértiles, y entonces véndelo muy barato, porque no tienen caudal para pasar sin vender luego y esperar a que tenga más valor, como ni tampoco pueden aguardar el vino ni el aceite, que son cosas en que no les estorba la tasa para gozar del vender caro, sino su pobreza. Los que en todos años pueden guardar y tienen que vender son de los labradores algunos, muy pocos // [f.177v] en cada lugar, que son ricos y no se han de llamar labradores, para en esta razón de favor y compasión, los que se van por la mañana a ver segar sus sementeras, sino los que las siembran y las siegan. Los vendedores ordinarios son los arrendadores de las mesas maestres y de las tercias y de otras rentas decimales y de las dehesas que se aran, los señores, los eclesiásticos, los comendadores, los revendedores y retenedores de trigo,

²¹ *mesa maestra*: "En las órdenes militares, encomienda respectiva al maestre o a cualquier ciudad, villa o pertenencia suya." (*D.R.A.E.*). Pedro de Valencia tiene presente las mesas maestres de la Orden de Santiago en Extremadura, provincia de San Marcos de León, que comprendían los territorios del sur de Cáceres y la mayor parte de la actual provincia de Badajoz. Estas mesas maestres pasaron a depender de la Corona en la época de Carlos V, por privilegio del papa León X, confirmado por otro de Adriano VI.

²² Por lo general, los comendadores eran los que disfrutaban de las rentas o frutos de una dignidad o beneficio cuya administración tenían encomendada. Principalmente, la encomienda tenía lugar en las órdenes militares.

daño recibe la República y menos se va contra caridad,^a// [f.180v] acá, aunque gane dos o tres tanto, hay quien les diga que pueden lícitamente y que es precio corriente, en pasando el mes o temporada de la cosecha, que es cuando venden los labradores pobres. Si se preguntare en cada lugar^b a qué personas^c de él^d estará bien que valga caro el trigo^e, los niños contarán cuatro o seis personas que deseen y^f a quien convenga esto^g, pero los que desean y les conviene lo contrario nadie habrá que^h los pueda contar, porque son todo el pueblo.ⁱ

13. Así que, ya siendo tanto el número de^j // [f.181r] los revendedores que encierran y esconden gran^k cantidad de pan y recogiendo también mucho de diezmos y de otras rentas, que todas caen en poder de poderosos o de arrendadores, que son también revendedores,^l y entrojándose²⁴ otro^m mucho en los pósitos²⁵, viene generalmente en los años ordinarios a haberⁿ carestía y hambre, no enviada de Dios, sino hechiza²⁶ y procurada por la descortesía y avaricia y crueldad de los hombres, que Dios aborrece y amenaza^q, y los^r castigará severísimamente^s, y no // [f.181v] menos que a ellos, sino antes, más que a los que la hacen,^t a los superiores que lo permiten y a los ministros^u que lo aprueban.^{v27}

14. Y^w que sea conveniente que generalmente^x en todos los años, aunque no sean abundantes, valga el pan a moderado y conveniente precio, nadie lo puede negar^y, pero dirán que no es hacedero, y es verdad^z que^{aa} es dificultoso, como lo son todas las cosas muy^{bb} importantes y buenas^{cc}, pero, como no falte^{dd} fortaleza y prudencia^{ee} en los que gobiernen^{ff}, se hará. Porque^{gg} el valer^{hh} caro no acrecienta // [f.182r] el pan ni hace que haya más delⁱⁱ que se

^a en el trigo [...] caridad, ML : om. H. ^b acá, [...] lugar H : hay quien les diga que, aunque ganen dos y tres tanto, pueden lícitamente, porque es precio corriente. Si se preguntare en cada lugar, en pasando el mes o temporada de la cosecha, que es cuando los labradores venden, ML. ^c personas HL : persona M. ^d de él H : om. ML. ^e trigo H : pan ML. ^f que deseen y H : om. ML. ^g convenga esto H : esto convenga transp. ML. ^h nadie habrá que H : no habrá quien ML. ⁱ porque son todo el pueblo. ML : om. H. ^j ya siendo tanto el número de H : siendo ya muchos y poderosos ML. ^k gran H : grande ML. ^l que son también revendedores, H : om. ML. ^m otro ML : om. H. ⁿ viene generalmente en los años ordinarios a haber H : viene a ser que generalmente en todos los años ordinarios hay ML. ^o hechiza H : hecha a mano ML. [*Lectio faciliior.*] ^p descortesía y H : om. ML. ^q aborrece y amenaza H : reprueba y aborrece ML. ^r los ML : om. H. ^s severísimamente ML : om. H. ^t sino [...] hacen, ML : om. H. ^u ministros ML : maestros H. ^v Rom. 1 *ad fin cap.* H^{ms} : Rom. 1 D 32 Lmg : om. M. ^w y H : om. ML. ^x generalmente H : om. ML. ^y nadie lo puede negar H : nadie habrá que lo niegue ML. ^z verdad H : así ML. ^{aa} no add. M. ^{bb} muy H : om. ML. ^{cc} y buenas ML : om. H. ^{dd} falte HM : falta L. ^{ee} fortaleza y prudencia H : prudencia y fortaleza transp. ML. ^{ff} gobiernen H : gobiernan ML. ^{gg} Porque ML : Pero H. ^{hh} valer HM : valor L. ⁱⁱ no acrecienta el pan ni hace que haya más del M : [...] de lo L : no hace que haya más pan del H.

²⁴ entrojándose: entrojar, “recoger, guardar y encerrar los granos en las trojes” (Aut.).

²⁵ pósitos: “la casa en que se guarda la cantidad de trigo que en las ciudades, villas y lugares se tiene de repuesto y prevención, para usar de él en tiempo de necesidad y carestía” (Aut.).

²⁶ hechiza : “Lo que está hecho a propósito y con fin particular” (Aut.).

²⁷ Rom. 1, 18 y ss.

cogió cada año^a, antes, reteniéndolo^b, se daña y pierde alguno, y, si bastó a sustentar al pueblo hasta el fin de cada^c año a precio grande, también bastará a moderado, y se habrá gastado sin iniquidad,^d sin que los muchos, y que trabajan y sirven^e, se acaben y perezcan^f, y los pocos,^g que no trabajan, engorden y^h enriquezcan contra toda razón y justicia. Sólo puede ser de provechoⁱ la carestía para que el pan^j se // [f.182v] coma^k con escasez y así dure^l más, pero tiene también^m otros grandes inconvenientes, que, por estimar muchoⁿ el trigo y poderlo vender a tanto^o, dejan de sembrarlo y de pagar^p los diezmos.

15. En este^q número de revendedores, no mirando al nombre sino al hecho y al daño público, se comprehenden igualmente todos los que encierran y guardan pan, esperando y procurando^r que valga caro, aunque lo hayan cogido de su sementera o como quiera que // [f.183r] lo hayan habido, porque todos son de una conseja e^s intento, y^t a todos éstos^u los condena igualmente^v la Sagrada Escritura y^w los *motus proprios* de los pontífices y^x los santos y los sabios^y y las leyes civiles antiguas y modernas^z. Respetando como debo las ocupaciones de Vuestra Majestad, no me alargo refiriendo^{aa} los dichos de estos testigos, mayores que toda excepción^{bb}, que importará^{cc} para confundir a^{dd} los porfiados, que suelen tachar como a^{ee} apasionados e interesados a todos los que comen^{ff} pan. Y si son en general // [f.183v] todos los que venden el trigo a precios desmoderados revendedores,^{gg} justo es que se les ponga tasa y^{hh} que vendan por postura²⁸, como todas las repúblicas y derechosⁱⁱ han usado hacer en todas las reventas de mantenimientos, no dejando sin freno^{jj} a la codicia de este género de gente, sino limitándoles la ganancia y castigando severísimamente^{kk} sus demasías.

16. Y no se debe esperar que, quitada la tasa^{ll}, subiría menos el precio del pan que ahora^{mmm}, por faltar, dicen, la rebeldía // [f.184r] y competencia con

^a se cogió cada año *H* : cada año se cogió *transp. ML.* ^b reteniéndolo *H* : teniéndolo ensilado *ML.* ^c de cada *H* : de *L* : del *M.* ^d esto *add. ML.* ^e y sirven *ML* : *om. H.* ^f se acaben y perezcan *H* : perezcan de hambre y se acaben *ML.* ^g y los pocos, *H* : y que sin que los pocos y *add. ML.* ^h engorden y *ML* : *om. H.* ⁱ puede ser de provecho *H* : se puede decir que aprovecha *ML.* ^j el pan *ML* : *om. H.* ^k coma *ML* : gaste *H.* ^l dure *ML* : haya *H.* ^m también *H* : *om. ML.* ⁿ mucho *ML* : *om. H.* ^o poderlo vender a tanto *H* : pudiéndolo vender a tan grande precio *ML.* ^p de pagar *H* : no pagan enteramente *ML.* ^q este *H* : el *ML.* ^r procurando *H* : deseando *ML.* ^s una conseja e *H* : un o consejo o *M* : un aconsejo o *L.* ^t y *ML* : *om. H.* ^u éstos *H* : ellos *ML.* ^v igualmente *ML* : *om. H.* ^w y *ML* : *om. H.* ^x y *ML* : *om. H.* ^y y los sabios *ML* : *om. H.* ^z antiguas y modernas *H* : *om. ML.* ^{aa} Respetando [...] refiriendo *ML* : *Y* si no fuera cosa larga, refiriera aquí *H.* ^{bb} mayores que toda excepción *H* : de mayor excepción *ML.* ^{cc} que importará *ML* : *om. H.* ^{dd} a *H* : *om. ML.* ^{ee} a *ML* : *om. H.* ^{ff} comen *ML* : comemos *H.* ^{gg} *Y* si son en general todos los que venden el trigo a precios desmoderados revendedores, *H* : Si, pues, en general y con efecto, son revendedores todos los que detienen trigo para venderlo a precios desmoderados, *ML.* ^{hh} se les ponga tasa y *ML* : *om. H.* ⁱⁱ todas las repúblicas y derechos *H* : todos los derechos y repúblicas *transp. ML.* ^{jj} sin freno *ML* : *transp. post gente H.* ^{kk} severísimamente *H* : con severidad *ML.* ^{ll} quitada la tasa *H* : si se quitase la tasa *ML.* ^{mmm} que ahora *H* : *om. ML.*

²⁸ *postura*: “el precio que por la justicia se pone a las cosas comestibles” (*Aut.*).

!E !EA"\$ # @. ?# (E# !#" 2 \$\$! ?D
!\$ #! .! \$! ." 6 \$! # 9 &C!;= \$+ !
\$ \$# (\$." .! R.\$ "\$.! .(D
\$# #"\$# (\$# *A !#" R. " \$!! # R. D
(\$ R. !" #"#" .# !!E # L!
(!R. ' #"#" # E ! \$ \$
R.!! #" (# "\$# \$ R. # E\$C"\$E A !
R. ' #' "\$E # R.Q R. # &C!;=0 \$+ E
R. !!E.* 0! G r " ! C#E9 . .#
' " (" ! \$ " \$ (# * A # Z E F
!Q'C 2. " E # G 0! % #" # ! \$ * *
"\$E # " \$# !SE' (# \$#\$' #.0 b *
\$ # ! C." #C !!((?!\$."\$ \$ (\$ #
#"#" # " # \$ R.A &C!;| Fh+
1 >."\$C\$ " \$L# R. " !(! \$E\$#!(# \$0 ! 8 A R. . D
" Q " (! ?!\$ "\$###" ! "\$ (* .Q.D
\$ \$ \$# R. ! \$ " .(\$ # ! D
?!\$ 0! \$0\$ \$# ("\$ \$. \$# ! ." 24 (* \$#" R.
* e#" ! "\$.! R. \$#" .Q !B \$!!
(R. .# . \$ # G \$!E\$ \$! " R. ! . !
?!\$ &C ;!0 # T\$ 0 ("\$#(# A ! \$\$\$\$. \$
E # (# F ! 0 * \$#" (C." R.!! * D
! ?!\$ \$# \$# E 0\$ 4#\$ Q.\$ \$!. # \$!3
"\$.! (A .# ! #\$\$\$# "G\$" ! G \$ (
0\$ #" " # \$# (#C\$". \$22 R. * (# 0#
! C." \$ (#0#\$#" "\$ \$ (" \$# !

E# !#" 7+ -!EA"\$ # ' \$ 7 '+ #"\$# 7 - #"\$#
#\$!A '+ ! \$ \$ 7 #" '+ R. ' '+
R. # E\$' 7 - # * E\$ '+ * !!E. 7' - # !!E +
' + & 7 \$ C#E '+ & 7 Z '+ '+ * * '+ & 7 &
"\$E 7 & '+ # !SE' (# \$#\$' 7 '+ a '+ & 7 #C & +
."\$ \$ 7 ?!\$."\$ \$ (#C !!('+ '+] #"\$# 7 - #"\$#
' + \$ R.A 7 - \$ # "\$ \$ '+ R. " '+ - " 7 \$E\$D
#!(. # \$0 ! 7 ' '+ . . " Q " (! ?!\$ '+ -! ?!\$ (! (7
0 6Q. \$ \$ \$# 7 ' eR. * '+ & 7 B! 7' & + ("\$# 7' - "\$ 7
+ 4 '+ & 7 .8 '+ "G\$" 7 - "G\$" '+ '+ &
7 0\$ #" 7 # " \$ '+ '+ (#0#\$#" 7 - #0 D
#\$#" ('+ " \$# '+ - "\$C \$# 7

8 / -f ! C\$E. \$ E.! (?# #" R. 8 f O 1: J
8@ -f#! E\$..! R.!! " "\$ R. "G " # .
!\$# f O: J # . * . ! "\$!! * " L \$#" ! "\$ #!(* D
A # . " R. # " E # ! 0 \$# ! # " (.!"\$0
88 f#Q# \$#" (\$# A R. * Q.A \$ # " #0!#D
" !.8 ! " ! (!R. ! \$ R. # #L" ! 8 A ?\$!(# !R. !
8 A \$ "f O: J

A los // [f.189r] que contradicen la utilidad^a de la tasa del pan^b diciendo [que] es dañosa a los labradores, ya está bien respondido^c con razones, y las obras^d y la experiencia los convence^e cada año, y en todas partes, pues^f en Andalucía y Extremadura^g, que son las provincias que más han disimulado la transgresión de^h estaⁱ ley, los más perdidos son los labradores^j, y en Castilla y en^k otras partes donde se ha^l guardado, están menos mal^m, a lo menos, no por estoⁿ peor parados.

22. Pero^o hay otros que disputan // [f.189v] contra la justicia de esta ley, diciendo que el precio justo de cada cosa es en el que comúnmente se puede vender y vulgarmente corre, y que^p éste es diversísimo en el pan, más que en otra mercadería^q, y muy desigual en diversos años, meses,^r días y^s ocasiones y regiones, y que así, ningún precio, uno, igual y constante para^t todas partes y tiempos, se^u puede establecer, por muy subido que fuese,^v que sea conveniente y justo, y con que no sean agraviados^w los vendedores, y que así, siendo el justo y natural // [f.190r] el corriente en cada tiempo y lugar^x, aunque llegue^y a diez ducados la fanega de trigo, no hay que distinguir entre los vendedores, porque, cualesquiera que sean y como quiera que los hayan^z habido, les será^{aa} lícito venderlo a tanto, no más al labrador que al revendedor o^{bb} arrendador y al rey^{cc} y^{dd} al obispo y al comendador^{ee} y al canónigo, que en esto no hay diferencia, y el precio es igualmente justo para todos o para ninguno. Esto afirman^{ff} con grande seguridad y // [f.190v] severidad, burlando de la simpleza de los que pensamos^{gg} que [no] pueda haber ya duda ni^{hh} controversia en cosa tan llana y que se confirma con sentencias y reglas del Derecho, que dicenⁱⁱ que “tanto vale la cosa cuanto se halla por ella”³⁵, y otra^{jj}, que les es concedido a los que contratan^{kk} engañarse unos a otros^{ll} en el precio.³⁶

^a utilidad HL : verdad M. ^b la tasa del pan H : ella ML. ^c ya está bien respondido H : confío se les ha respondido bastante ML. ^d y las obras ML : om. H. ^e convence M : convencen L : conviene H. ^f pues H : om. ML. ^g Andalucía y Extremadura H : Extremadura y Andalucía transp. ML. ^h más han disimulado la transgresión de H : menos han guardado ML. ⁱ esta HM : este L. ^j los más perdidos son los labradores H : son los labradores los más perdidos transp. ML. ^k en ML : om. H. ^l ha HL : han M. ^m o ML : om. H. ⁿ no por esto HL : om. M. ^o Pero ML : om. ML. ^p que ML : om. H. ^q mercadería ML : mercadería H. ^r y add. M. ^s y HM : om. L. ^t en add. ML. ^u le add. ML. ^v por muy subido que fuese, H : om. ML. ^w sean agraviados H : reciben agravio ML. ^x y lugar M : lugar L : om. H. ^y llegue H : llegase ML. ^z los hayan HM : lo haya L. ^{aa} será ML : es H. ^{bb} o ML : y H. ^{cc} y al rey H : om. ML. ^{dd} y HL : o M. ^{ee} y al comendador ML : om. H. ^{ff} Afirman esto H : Esto afirman transp. ML. ^{gg} pensamos H : piensan ML. ^{hh} [no] pueda haber ya duda ni H : [no] puede haber duda y ML. ⁱⁱ que dicen H : una que dice ML. ^{jj} otra add. ML. ^{kk} les es [...] contratan H : a los que contratan les es concedido transp. ML. ^{ll} unos a otros H : los unos a los otros ML.

³⁵ En el Borrador, que es la justificación de este discurso, cita el aforismo o adagio jurídico en latín: *Tanti est res, quanti vendi potest* (f.265r).

³⁶ Otro adagio o regla del derecho comercial de aquella época, que, junto con el anterior, van a ser explicados e interpretados a continuación por Pedro de Valencia.

otras más usuales, cuando no hay fraude ni fuerza ni monopodio^a, y tienen igual libertad y necesidad el vendedor y el comprador; mas^b en el pan, en los años caros, que son^c para cuando se hace^d la tasa, siempre tiene libertad y hartura el vendedor, y necesidad y falta urgente el comprador, y lo que vale la cosa^e por la^f necesidad del comprador // [f.193v] no es justo precio ni se puede llevar en conciencia^g, y no puede ser ningún precio justo ni llamarse^h corriente en siendo contra la pública utilidad, que es la primeraⁱ, y principalmente se considera para la justicia del precio de las cosas. Y lo que se dice^j que les sea^k permitido por las leyes a los vendedores y compradores^l engañarse en el precio los unos a los otros, para ser verdad^m, querránⁿ decir vender más barato y^o más caro dentro de la latitud del justo precio, o // [f.194r] antes,^p que las leyes civiles no rescinden el contrato^q por cualquiera engaño, si no es grande en más de la mitad del justo precio, y en^r otras^s lesiones enormísimas. Pero no por esta permisión, o porque el Derecho no da acción, queda^t seguro en conciencia el que engañó, porque en aquel foro está firme siempre^u la Ley Divina: [et] *ne quis supergrediatur, neque circumveniat in negotio fratrem suum: quoniam vindex est Dominus* // [f.194v] *de his omnibus, sicut praediximus vobis, et testificati sumus.*^{v40}

“Que ninguno se aventaje ni lleve más de lo que es justo en los negocios con su prójimo^w, porque vengará y castigará el Señor todos es-

^a monopodio ML : monopolio H. ^b mas ML : y H. ^c son H : om. ML. ^d se hace ML : es H. ^e vale la cosa H : la cosa vale *transp.* ML. ^f la H : om. ML. ^g en conciencia ML : om. H. *L. pretia refert etc. L. in lege § corpora ad leg. falcid. etc. los in dict. L.º pretia H^mg : om. ML.* ^h y no [...] llamarse H : y ningún precio es justo ni debe llamarse ML. ⁱ la primera H : lo que primero ML. ^j Y lo que se dice H : Lo otro que se alega ML. ^k sea ML : es H. ^l y compradores ML : om. H. ^m en el precio los unos a los otros, para ser verdad ML : om. H. ⁿ querrá ML : quiere H. ^o y H : o ML. ^p antes, ML : om. H. ^q el contrato H : los contratos ML. ^r en HL : om. M. ^s otras ML : om. H. ^t queda H : quedará ML. ^u está firme siempre H : se guarda y ejecuta inviolablemente ML. ^v 1 Tes. 4, 6 H^mg : 1 Tes. 4 L^mg : om. M. ^w ni [...] prójimo H : en los negocios con su prójimo, ni le llevemos más de lo justo M : [...] ni le lleve más de lo justo L.

³⁹ La referencia a las constituciones imperiales (*leges*) que desarrollaron la *lex Falcidia*, a la que el propio emperador Justiniano dedicó el título XXII del libro II de las *Institutiones*, adquiere sentido si tenemos en cuenta que a lo largo de todo el discurso está presente la idea de que en el precio justo ha de mantenerse una determinada proporción entre el sueldo del trabajador y lo que ha de pagar por el pan, es decir, que el precio ha de variar sólo en proporción a las modificaciones que sufra el sueldo.

La *lex Falcidia*, plebiscito rogado en el año 40 a.C., establecía que una cuarta parte del haber hereditario debía ser para el heredero, por lo que si el testador disponía mediante legados (disposiciones a título particular) más allá de dicho límite, éstos habían de reducirse proporcionalmente al valor de los mismos, hasta garantizar al heredero un cuarto de la herencia.

La aplicación de la norma exigió el desarrollo de reglas de interpretación que el autor considera que deben ser tenidas en cuenta respecto a la determinación del precio justo, en razón de su proporcionalidad con las variaciones del sueldo.

En el título L del libro VI del *Codex Iustinianus (ad legem falcidiam)* se recogen una serie de constituciones dadas por los emperadores entre el 197 y el 532, regulando diversos aspectos concretos relativos a la aplicación y cumplimiento de la mencionada ley, a las que con toda probabilidad se refiere la referencia del margen del texto. (Nota de César Rascón).

⁴⁰ 1 *Thess.* 4, 6.



trabajadores pudiesen^a pagar con su sudor, conforme a la ley real de Dios, que hemos declarado^b 50

A los transgresores de la cual, amenaza el mismo Dios por sus profetas con tan ásperas palabras, como son las que refiere a la letra el profeta Amos: ut omne os obstruatur, et subditus fiat^c omnis // [f.202v] mundus Deo.⁵¹

"Para que toda boca se cierre y no se atreva a hablar (dice) ni argüir," dice el Apóstol, "y para que se rinda y humille todo el mundo a Dios". "Oíd esto", dice Dios por su Profeta⁵², "los que tragáis al pobre y acabáis los pequeños de la tierra, diciendo: ¿cuándo pasará el mes, la temporada de la cosecha, para que vendamos la mercadería, y el año del sábado (en que no se siembra la tierra) y abriremos a vender el trigo, // [f.203r] para que disminuyamos en la medida y acrecentemos en el peso del dinero y usemos de pesos engañosos, para que compremos los pobres por dinero y al necesitado por un par de zapatos, y vendamos los suelos del trigo? Juro [a] Dios por el ensalzamiento de Jacob (con que Él quiere engrandecer y mantener a los pobres y humildes de su pueblo) que no me tengo de olvidar jamás de todas las obras de ellos. ¿Por ventura por esto no se trastornará la tierra y llorarán todos los moradores // [f.203v] de ella y subirá creciente (de ejército enemigo) y la cubrirá y anegará como cuando sube el río de Egipto?"⁵³

Prosigue el Profeta hasta el fin de aquel capítulo refiriendo aun otras más espantosas amenazas de Dios, que dan a entender la gravedad del delito que Dios jura de castigar tan ásperamente, y el delito es el mismo que hoy se usa y defiende como cosa lícita, guardar el trigo esperando y deseando venderlo caro, y con esto enriquecer, consumiendo y empobreciendo // [f.204r] a los pequeños.

30. Mas, porque parezca todavía que no hacen en defensa de su avaricia, sino en favor de los pobres/ alegan^d muchos gastos y trabajos^e y cortas ganancias^f de los labradores, y que así no es justo se les tase tan cortamente el valor de sus frutos y sus ganancias, que son muy pequeñas, aunque vendan muy caro,) en cuanto^g a los pobres labradores, que son con quien ellos quie-

a pudiesen H : alcanzan a poder ML. b real de Dios H : del Supremo Rey y Señor ML. c que hemos declarado. H : que queda declarada y notificada. M : que queda notificada y declarada. L d fiat corr.: sit ML. e Rom. 3 c.19 Mn8Ln8. f A los transgresores de la cual, [...] de los pobres, ML : om.H. g alegan M : alegan los L : A lo que dicen también de los H. h gastos y trabajos H : trabajos y gastos transp. L : trabajos y gasto M. i y cortas ganancias H : om. ML. j y que así [...] muy caro, ML -.om.H. k en cuanto ML : en lo que toca H.

50 Gen. 3,19: in sudore vultus tui vesceris pane.

51 Rom 3,19.

52 Am 8, 4-5: Audite hoc, qui conteritis pauperem et deficere facitis egenos terrae; dicentes: quando transibit mensis et venundabitus merces?

53 Am 8,4-8.

ren mover lástima^a, ya queda respondido; pero, respondiendo en^b general, // [f.204v] la labor es ocupación y^c trato de gusto y honra para sustentarse buenamente y no para enriquecer ni para grandes ganancias^d, y no es mucho que con poco^e caudal y empleo se gane poco, y no tanto con dos yuntas de bueyes y una suerte⁵⁴ de tierras que vale doscientos ducados,^f como con cien mil ducados^g que trae empleados un mercader, suyos y ajenos,^h que es con quien se compara el labrador, y quiere vestir y gastar como él,ⁱ y en todos los tratos se va a pérdida y a ganancia, y años hay que se coge en una heredad // [f.205r] más que ella vale^{k55} y que^l se gana dos y tres tanto, y a grandes ganancias corresponden pérdidas semejantes^m. Sacanⁿ de su naturaleza la labor, haciéndola^o mercancía, que es lo que nota el Profeta en aquellas palabras: *Quando transibit mensis, et venundabimus merces?*^{p56}; y no sufren las ganancias cortas ni es a propósito del ejercicio y trato del campo el vestirse a sí y a sus mujeres e hijos costosamente, y otras demasías nuevas en los labradores // [f.205v] de estos Reinos.^q

31. Pero^r no conviene^s en ninguna manera quitar la ley y dejarlo todo^t a la cortesía y conciencia de los vendedores o^u revendedores, que^v es un ídolo muy inhumano y cruel^w el de la avaricia, y se deleita con efusión de sangre, y come^x carne y^y sustancia de hombres. Razón^z es generalmente^{aa} conveniente que las más cosas que sea posible^{bb} estén decididas^{cc} y determinadas^{dd} por las leyes, y que se deje^{ee} poco o nada al // [f.206r] arbitrio del juez, y más en cosa tan importante y en^{ff} que se ha experimentado ya cuán mal les ha ido sin el freno de esta ley a las provincias que no la han guardado^{gg}, y siempre la abrogación de las leyes antiguas es afrentosa y dañosa a las repúblicas, y que no se ha de^{hh} hacer fácilmente, como lo enseñaron todos los antiguos legisla-

^a que son [...] lástima ML : con que ellos mueven lástima H. ^b en HL : om. M. ^c ocupación y ML : om. H. ^d de gusto [...] ganancias ML : honroso, de gusto y de poca ganancia H. ^e poco H : pequeño ML. ^f y una suerte [...] ducados, ML : om. H. ^g cien mil ducados H : cincuenta mil ducados o más ML. ^h suyos y ajenos, ML : om. H. ⁱ que es con [...] como él, H : om. ML. ^j él corr. : es H. ^k se coge en una heredad ML : en una heredad se coge *transp.* H. ^l Cicero, *Verrina 8 ad fin add. L^{ms}.* ^m que ML : om. H. ⁿ a grandes [...] semejantes ML : a mucha ganancia corresponde lo contrario H. ^o Sacan H : y es sacar ML. ^p haciéndola H : hacer la M : y hacer la L. ^q Amos, 8 *M^{ms}L^{ms}.* ^r que es lo que nota el Profeta [...] Reinos. ML : y queriendo vestir de seda y otras disoluciones muy nuevas en los labradores de estos Reinos. H. ^s Pero H : om. ML. ^t pues *add.* ML. ^u todo ML : om. H. ^v vendedores o H : labradores y ML. ^w que HL : pues M. ^x un ídolo [...] cruel ML : muy cruel e inhumano ídolo H. ^y come H : como ML. ^z Razón H : En general, ML. ^{aa} generalmente H : om. ML. ^{bb} sea posible HL : sean posibles M. ^{cc} decididas HL : cedidas M. ^{dd} y determinadas ML : om. H. ^{ee} muy *add.* ML. ^{ff} en ML : om. H. ^{gg} no la han guardado ML : han permitido que no se guardase H. ^{hh} ha de H : debe ML.

⁵⁴ suerte: Vid. supra nota 32.

⁵⁵ Cicero, *Verr: 8 ad fin.*

⁵⁶ Am 8, 5.

dores y sabios: Solón, Carondas⁵⁷, Antifonte⁵⁸, Tucídides⁵⁹ y otros.^a Particularmente^b, habiendo defendido la justicia^c de esta ley y declarado^d que obliga en conciencia la República^e y todos los buenos y sabios^f y obedientes ciudadanos, e impugnádola^g y contradíchola los desobedientes y contenciosos, sería // [f.206v] cosa muy indigna de la Majestad Real^h dar triunfo yⁱ victoria a éstos, que dirán que bien lo decían ellos que era injusta y que se debía quitar,^j y avergonzar a los buenos que defendían la parte de Dios y de Vuestra Majestad^k y de los pobres, y, si fácilmente^l se moviesen las repúblicas a mudar las leyes, no habría ley firme ni segura de las astucias y argucias de la contención del ingenio humano, y de los antojos y contradicción de los interesados, por cuyo parecer y dicho^m no se ha de juzgar // [f.207r] de las leyes, sinoⁿ por las leyes se ha^o de juzgar si son justos y puestos en razón los dichos y los^p hechos de los particulares. Y, si solamente con^q la permisión y descuido^r de los jueces ha corrido tan sin freno la codicia y puesto^s el pan a precios excesivos e insoportables, ¿qué sería si del todo se quitase el temor de la ley y la vergüenza de^t los hombres y el escrúpulo de las conciencias^u?; que todavía ha quedado entre la disolución común^v algún // [f.207v] respeto en algunos^w: *Qui non curvaverunt genua Baal.*^{x60}

Muchos obispos, eclesiásticos,^y señores, los Fúcares^{z61} y muchos^{aa} caballeros y gente de honor, o por el^{bb} temor de Dios o por el buen^{cc} parecer y el^{dd} decir de los hombres y^{ee} por otros respetos^{ff}, no venden más que a la tasa, y,

^a Solón, [...] otros. *H* : om. *ML*. ^b Particularmente *H* : Principalmente *L*. ^c justicia *L* : justificación *H*. ^d declarado *L* : dicho *H*. ^e la República *H* : la Majestad Real y la autoridad de la República de estos Reinos, *L*. [“República” en este Discurso tiene la misma significación clásica del lat. *Res publica*, pero la lectura de *L*, “República de estos Reinos”, es la *lectio longa*.] ^f Particularmente, [...] y sabios *HL* : om. *M*. ^g impugnádola *L* : impugnándola *M* ; om. *H*. ^h de la Majestad Real *H* : om. *ML*. ⁱ triunfo y *H* : om. *ML*. ^j y que se debía quitar, *M* : y se debía quitar, *L* : om. *H*. ^k Vuestra Majestad *ML* : la República *H*. ^l fácilmente *H* : con facilidad *ML*. ^m cuyo parecer y dicho *ML* : el dicho y parecer de los cuales *H*. ⁿ sino *HM* : y *L*. ^o ha *H* : tiene *ML*. ^p los *ML* : om. *H*. ^q solamente con *ML* : con solamente *transp. H*. ^r y descuido *H* : o disimulación *ML*. ^s de *add. M*. ^t de *ML* : a *H*. ^u las conciencias *ML* : conciencia *H*. ^v disolución común *H* : vulgar disolución *ML*. ^w algunos *H* : algunas *ML*. ^x *Qui [...] Baal ML* : om. *H*. ^y eclesiásticos, *ML* : y *H*. ^z los Fúcares *H* : om. *ML*. ^{aa} muchos *H* : om. *ML*. ^{bb} o por el *ML* : por *H*. ^{cc} buen *H* : bien *ML*. ^{dd} el *ML* : om. *H*. ^{ee} los hombres y *H* : las gentes o *ML*. ^{ff} respetos *H* : respetos *ML*.

⁵⁷ Solón (640 - después del 561 a.C.), estadista y poeta ateniense, que escribió poesía elegíaca y yámbica para hacer público y justificar su programa político. Sobre Carondas, cfr. n. 67.

⁵⁸ Antifonte (480 a.C.-411 a.C.), orador ático, contemporáneo de Tucídides, del que sólo nos han llegado doce oraciones, divididas en tetralogías. Adquirió gran reputación escribiendo discursos por encargo.

⁵⁹ Tucídides (460 o 455 a.C.-c.399 a.C.), historiador griego, autor de la incompleta *Historia de la Guerra del Peloponeso*, en 8 libros.

⁶⁰ *Qui non curvaverunt genua ante Baal.* (Rom 11, 4, que, a su vez, cita literalmente a 3 Reg., 19, 18).

⁶¹ *Fúcares* : Nombre castellanizado de una famosa y poderosa familia de banqueros alemanes -los Fugger-, asentados en España y con quien los Austrias contrajeron numerosas deudas.

manera, mandando por una parte el Rey^a y desmandando por otra^b los particulares en el foro más importante, que es el de la conciencia, las leyes quedan inútiles y^c ridículas, y ninguna se hallará tan cuadrada y ajustada contra que no se pueda argüir.

No le ha^d de ser lícito a ninguno hablar contra las leyes, si no es proponiendo razones a Vuestra Majestad^e o a sus Consejos, para que tal o tal ley se // [f.214v] mude^f, pero no en otro lugar ni delante de otra persona, y aun esto ha de ser con todo buen respeto y modestia^g. Y suplico a Vuestra Majestad que esto se advierta y considere como cosa de suma importancia, y de que todas las repúblicas bien ordenadas han hecho mucho caso.^h

Carondas, legislador de los turios⁶⁷, mandó que el que hubiese de proponer que alguna ley se quitase, lo propusiese a la República, llevando una sogá a la garganta, para que si no pareciese justa su demanda // [f.215r] lo ahorcasen luego por el atrevimiento. Más fácil yⁱ benignamente se admitían estas propuestas^k en Atenas^l, pero con condición que el que no obtuviese que se abrogase la ley^m, de que élⁿ se descontentaba, se fuese luego a vivir a otra parte, o se le^o quietase y^p callase de allí adelante^q y obedeciese a las leyes de la República^r sin réplica y^s sin desacreditarlas de hecho ni de palabra, debajo de que, con el vivir allí y no irse, las aprobaba y prometía de guardar^t. Otra tal^u aprobación // [f.215v] y promesa se debe presuponer que tienen hecha todos los que viven en estos Reinos^v, y no se les ha de permitir que digan ni hagan^w contra ella, mayormente en materia tan importante y^x en ley tan grave y de tanta autoridad, y habiendo declarado el mismo Rey^z que es^{aa} su intención que obligue en conciencia.^{bb68}

^a el Rey *H* : los reyes *ML*. ^b por otra *ML* : *om. H*. ^c inútiles y *H* : *om. ML*. ^d le ha *ML* : hay *H*. ^e a Vuestra Majestad *ML* : al Rey *H*. ^f mude *H* : debe mudar *ML*. ^g todo buen respeto y modestia *H* : toda modestia y buen respeto *M* : todo modestia y buen respeto *L*. ^h Y suplico [...] caso. *ML* : *om. H*. ⁱ Diodor, Sícul., lib.12 *M^{ms}L^{ms}* : *om. H*. ^j fácil y *ML* : *om. H*. ^k admitían estas propuestas *ML* : admitía esto *H*. ^l *Plato in Critone H^{ms}M^{ms}L^{ms}*. ^m se abrogase la ley *ML* : la ley se abrogase *transp. H*. ⁿ él *ML* : *om. H*. ^o le *H* : *om. ML*. ^p quietase y *H* : quietase o *M* : quitase y *L*. ^q de allí adelante *M* : de ahí adelante *L* : de allí adelante *transp. post* [...] ni de palabra *H*. ^r de la República *H* : *om. ML*. ^s y *H* : *om. ML*. ^t y prometía de guardar *H* : con el mismo hecho y prometía de hecho de guardarlas *ML*. ^u Otra tal *ML* : Esta *H*. ^v estos Reinos *ML* : este Reino *H*. ^w se les ha de permitir que digan ni hagan *H* : permitir a ninguno que haga ni diga *ML*. ^x mayormente en materia tan importante y *ML* : y más *H*. ^y tan grave y de tanta autoridad, *H* : *om. ML*. ^z y habiendo declarado el mismo Rey *H* : en que la Majestad Real y [la *add. L*] autoridad de la República tienen declarado *ML*. ^{aa} es *HM* : *om. L*. ^{bb} Lo que en el antiguo pueblo los falsos profetas son en la Iglesia, como dice el apóstol San Pedro, los maestros mentirosos. Las señas de ellos que dan los verdaderos apóstoles y profetas se hallan todas en los que enseñan que no obliga esta ley y que es lícito vender el pan al precio co-

⁶⁷ Cf. Diod. Sic., XII, 11, 3; Val. Max. VI 5 ext. 4; Schol. *Plat. Rep.* 599E; Themist. *Orat.* II 31B.

Cuenta Diodoro Sículo que Carondas, legislador de Catania, estaba en el origen del estado de Turio (444 a.C.), pero se trata de un error, ya que no se refiere a la colonia de Turio del sur de Italia, fundada por Pericles en el año 444 a.C. y cuya Constitución redactó Protágoras, sino a Turio de la Calcídica, que aparece en diversas fuentes en el siglo VI a.C.

⁶⁸ La cita de san Pedro que aparece en el texto de *H* (*vid. aparato*) está en 2 *Petr.* 2, 1.

Al eclesiástico que dijese contra ella sería muy justo^a privarlo de temporalidades y echarlo fuera del Reino, para que se fuese a otra parte^b donde gozase de otras^c leyes más a su gusto^d.

Por // [f.216r] ventura, con este temor se reprimirán^e los que no se recatan de macularse con las notas de falso magisterio: *Et curabant contritionem filiae populi mei cum ignominia dicentes: pax, pax, et non erat pax.*⁶⁹ *Vae illis, quia in via Cain abierunt, et errore Balaam mercede effusi sunt et in contradictione Core perierunt.*⁷⁰ Cuatro son estas señales de pseudoprofecía o falso magisterio:^h

[1^a] Curar la llaga oⁱ contusión grande de las conciencias livianamente y de por cima, como que no fuese nada, // [f.216v] prometiendo seguridad y paz a los que Dios tiene por enemigos declarados suyos y amenazados con muerte temporal y eterna.

[2^a] Ir por el camino Caín y matar de hambre a sus hermanos con crueldad y avaricia.

[3^a] Otra es dejarse llevar del gusto de los poderosos para maldecir a los que Dios bendice y privar a los humildes y pequeños del pan que la divina bendición produce y da^j para todos.

[4^a] La última y más evidente es contradecir a los ministros legítimos^k, y a su // [f.217r] autoridad y doctrina, como Coré contradijo a Moisés.⁷¹ Es de encargarles que examinen, siquiera prudentemente, si el que se confiesa o los consulta sigue o quiere seguir opinión probable, porque hallarán que, en general, todos los revendedores o^l retenedores del trigo no tienen ni siguen opinión ninguna (aunque se huelgan que los haya para excusarse y consolarsen), sino sus intereses y avaricia apasionadamente y con obstinación. Señales de esto son que ayer, que no tenían // [f.217v] trigo que vender, les parecía otra cosa, y les parecerá mañana, en dejando la granjería^m, cosa abominable acerca de Dios usar de dos medidas, una para vender y otra para comprar, y que ellos no son gente que disputa ni tiene opiniones en materia moral y política, sino en sólo este su particular, y, en él, no vencidosⁿ de las razones, que nunca las han pensado ni pesado, ni de mayor autoridad de doctores. Antes,

riente, por grande que sea, porque prometen paz y seguridad de conciencia a los que Dios y sus santos amenazan muerte temporal y eterna; van por el camino de Caín, que es matar a sus hermanos, siguen el engaño de Balaam, que es ayudar a los poderosos y maldecir a los que Dios da bendición, quitando el pan a los pobres que Dios les enviaba a todos; piérdense finalmente y merecen muerte como Caín, porque contradice[n] a los reyes y jueces, y a los ministros y doctrina legítima. *add.* H. [Este párrafo que introduce H es desarrollado posteriormente de forma más amplia por M y L.] ^a muy justo M : muy justa L : justísima cosa H. ^b para que se fuese a otra parte ML : om. H. ^c otras H : om. ML. ^d gusto ML : contento H. ^e reprimirán M : reprimirían L. ^f Jerem. 6 M^mL^ms. ^g Judas c.11 M^mL^ms. ^h *Et curabant* [...] falso magisterio: M : om. L. ⁱ o M : y L. ^j y da M : om. L. ^k ministros legítimos M : legítimos ministros *transp.* L. ^l o M : y L. ^m la granjería M : las granjerías L. ⁿ vencidos M : vencido L.

⁶⁹ *Ier* 6, 14.

⁷⁰ *Iudae* 1, 11.

⁷¹ *Num.* 16, 1-3.

y las de los poderosos, que son de trigo, cebada y centeno, b ha de hacer que se vendan a los pobres labradores y trabajadores a precios convenientes d informarse diligentemente® cada año en qué partes del Reino se cogió con abundancia, que pueda sufrir saca 8l, y en cuáles 1 hay falta, que convenga socorrerlas.

En cada cabeza de jurisdicción ha de // [f.224r] poner un teniente o más, que sean como los sytophilaces de los griegos* 1 o como los curatores annonae de los romanos. Éste ha* de tener el mismo cuidado de que se guarde la ley en su distrito) y de que la tierra esté proveída bastamentek de pan, y* de avisar al proveedor general de las cosas que puedan pertenecer a su oficio e intento. Éstos también han de ser 1 personas de calidad, y más de caridad 0, que tengan por paga el hacer bien a la República, y algunos // [f.224v] privilegios y honras que se les concediesen P por el oficio), sin otro salario. Han de tener jurisdicción para lo tocante a su oficio, además de poderse valer del brazo de los jueces ordinarios. Llegando a efecto, se podrían ordenar y asentar más por menudo estos oficios y sus partes. Y es de considerar si sería bien darlos* a algunas personas eclesiásticas o a los inquisidores en sus distritos, para que se hiciesen más autorizados y de estimación en sus oficios. Y como quiera que en las cosas humanas, // [f.225r] por bien ordenadas que sean, se han de ofrecer faltas e inconvenientes por otras causas y w por la flaqueza e ineptitud 1 de los ministros que las vienen a ejecutar, que no son ángeles, como los del gobierno de Dios, no por eso se han de dejar las cosas del todo a sin remedio ni concierto bb, sino prevenir con prudencia los inconvenientes que se temieren lo mejor que fuere posible, y procurar con fortaleza reducir la corriente del desconcierto del vicio a lo mejor cc. // [f.225v]

37. Es de pensar que a muchos ha parecido conveniente 00 que, pues aquesta causa es de piedad y el menosprecio de la ley es contra la reputación y estado del Rey y del Reino, 1 y contiene sospecha de falsa doctrina, si

a las de los ML : de H. b que son de trigo, cebada y centeno, ML : om. H. c ha de hacer que H : om. ML. d a los pobres [...] convenientes H : a precios convenientes [...] trabajadores transp. ML. e diligentemente H : con diligencia ML. * cuáles H : qué partes ML. s convenga socorrerlas H : se deba socorrer M : pueda socorrer L. h los griegos H : Atenas ML. * Éste ha H : Éstos han ML. i su distrito H : sus distritos ML. k proveída bastamente H : prevenida ML. l han add. ML. m a H : para ML. n Éstos también han de ser H : También aquésto conviene que sean M : También aquésto conviene que sean L. ° caridad HL : calidad M. P concediesen ML : diesen H. 4 por el oficio H : om. ML. r de ML : del H. s podrían H : podrían ML. t sería bien darlos ML : se darían H. u más autorizados y de estimación estos H : de más estimación y autoridad los ML. v que ML : om. H. w por otras causas y ML : om. H. x e ineptitud ML : om. H. y ejecutar H : poner en ejecución ML. z los del H : en el ML. aa del todo H : om. ML. bb ni concierto ML : om. H. cc sino [...] mejor ML : sino presumir lo más que sea posible H. dd que a muchos [...] conveniente H : si será conveniente lo que a muchos les parece ML. ee aquesta ML : esta H. lí es contra [...] Reino, H : llega a ofender la autoridad pública ML.

8l saca: "acción de sacar" (Aut.).

será bien confirmar esta ley con una *motu proprio* de Su Santidad, que atase las conciencias y^b descomulgase^c a los transgresores y a los que enseñasen en contrario^d, y cometiese al Tribunal del Santo Oficio el castigo de los que // [f.226r] menospreciasen^e la descomunió^f, como de sospechosos^g. Cierta, sería^h remedio total, y es de temer que otro menor no ha de bastarⁱ, porque es muy^j grande ídolo y poderosísimo para^k con los hombres la avaricia,^l de que no los apartará sino el temor de perder la honra, que es otro ídolo mayor.⁸² Y esto no es^m sin ejemplo semejanteⁿ en estos Reinos ni^o en esta materia, pues^p que ha habido^q dos *motus proprios*, uno de Adriano VI y otro en confirmació^r de Gregorio XIII, de felice^s recordación, // [f.226v] concedido a instancia del Virrey de Aragón y de la ciudad de Zaragoza en el año de mil quinientos setenta y ocho, a 14^t de mayo.⁸³ Estos *motus proprios* descomulgan^u y ponen otras graves penas a los tratantes en trigo de aquel Reino y, aunque particularizan y condenan ciertos malos contratos^v, pero contienen general razón y disposición contra todos los que recogen trigo y encarecen la *annona*, que son contra quien siempre se han armado todos // [f.227r] los derechos^w. La relación que se hizo a Su Santidad decía^x que no bastaban las leyes y estatutos de aquel Reino ni^y las penas de ellas^z, para reprimir la codicia de los revendedores del pan, porque todavía algunos mercaderes y tratantes de aquel Reino, con diversos pretextos y cautelas, compraban o^{aa} arrendaban y recogían la mayor parte^{bb} del trigo que se cogía cada año en aquel Reino^{cc}, y, en fraude de las leyes de él^{dd} y de^{ee} derecho común, encarecían la *annona*, // [f.227v] y aun entonces apenas^{ff}, cuando valía caro,^{gg} lo querían sacar^{hh} a vender a precio inicuoⁱⁱ, con lo cual^{jj} mataban los pobres de hambre o los compraban a que hubiesen de vender en un día todos sus bienes para sólo comprar la comida necesaria^{kk}. Estas cosas, dice el Pontífice, siendo como son malísi-

^a confirmar esta ley con un *H* : que esta ley se confirme con *ML*. ^b atase las conciencias y *ML* : *om. H*. ^c descomulgase *H* : excomulgase *ML*. ^d a los transgresores y a los que enseñasen en contrario *H* : los transgresores y los maestros que enseñasen contra ella [ellas *L*] *ML*. ^e menospreciasen *HL* : menosprecien *M*. ^f descomunióⁿ *H* : excomunióⁿ *ML*. ^g en la fe *add. ML*. ^h Cierta, sería *H* : Parece sería éste el *ML*. ⁱ que [...] bastar *H* : que no ha de bastar otro menor [temor *L*] *transp. ML*. ^j muy *ML* : *om. H*. ^k poderosísimo para *H* : muy poderoso *ML*. ^l y *add. ML*. ^m esto no es *H* : no sería esto *ML*. ⁿ semejante *ML* : *om. H*. ^o ni *H* : *om. ML*. ^p pues *ML* : *om. H*. ^q ha habido *ML* : ha habido *post proprios transp. H*. ^r en confirmacióⁿ *ML* : *om. H*. ^s felice *H* : felicísima *ML*. ^t 14 *H* : diez y seis *ML*. ^u Estos *motus proprios* descomulgan *H* : Ambos excomulgan *ML*. ^v ciertos malos contratos *H* : ciertos contratos usados en aquella granjería *ML*. ^w que [...] derechos *ML* : *om. H*. ^x decía *ML* : es *H*. ^y ni *ML* : y *H*. ^z de ellas *H* : en ellos impuestas *ML*. ^{aa} o *HL* : y *M*. ^{bb} la mayor parte *ML* : mucho o el más *H*. ^{cc} que se cogía cada año en aquel Reino *H* : de aquel Reino que cada año se cogía *M* : que cada año se cogía *L*. ^{dd} de él *HM* : de dicho Reino *L*. ^{ee} del *ML* : *om. H*. ^{ff} entonces apenas *H* : apenas entonces *transp. ML*. ^{gg} cuando valía caro, *ML* : *om. H*. ^{hh} sacar *ML* : abrir *H*. ⁱⁱ precio inicuo *H* : precios inicuos *ML*. ^{jj} con lo cual *ML* : y *H*. ^{kk} necesaria *ML* : *om. H*.

⁸² Cf. Dio Prus., *Or. IV*, 82-138.

⁸³ *Vid. supra* nota 48.

mas y que traen peligro y perdición a las ánimas y perturban la paz y quietud^a pública, y lo demás que se sigue^b.

[38.] Todos estos^c inconvenientes se hallan en^d los // [228r] revendedores de^e trigo de las provincias de Extremadura y Andalucía^f, y en^g los arrendadores de encomiendas^h y dehesas, y los mismos daños y dificultades y opresiones de los pobres causan, y semejantemente oprimen y acaban a los pobresⁱ todos los que recogen y detienen el pan hasta y para^j que se encarezca y valga^k a precios inicuos, y a todos ellos los abonan y justifican algunos teólogos, y los aseguran en conciencia contra la doctrina de Dios y de sus santos y la autoridad // [f.228v] de los pontífices y reyes.^l Y, así, conviene proveer de remedio con brevedad^m y no dejar a los hombres sinⁿ temor ni gobierno^o, como a fieras que no reconocen superior, como a los peces del mar,^p para que se coman y consuman unos a otros, como lo van haciendo muy de prisa.^q

Y aunque la mayor fuerza, como en lo más importante, y que^r, como he dicho, casi a solas basta, he // [f.229r] puesto en que haya tasa y que se guarde,^s no se habrá de dejar^t del todo los otros dos remedios ordenados y^u usados en estos Reinos, que son^v la prohibición de los^w revendedores, que no se deben permitir si no es^x en los^y puertos y del trigo del mar, y que compren limitado y registrado y con licencia, y vendan por postura, a imitación de los de Atenas.^z También la cala y cata es muy necesaria, y aun más ahora, estableciéndose // [f.229v] la tasa en la forma dicha^{aa}, porque no puedan^{bb} hacer fuerza como solían^{cc} para que no se guarde, los que detienen^{dd} escondido el pan, sino que los jueces y los^{ee} ministros del Proveedor General tengan hecha cala y cata y registro de todo^{ff} el pan que hay en la tierra, desde el principio

^a paz y quietud *H* : quietud y paz *transp. ML*. ^b y lo demás que se sigue *ML* : etc. *H*. ^c estos *H* : los cuales *ML*. ^d hallan en *H* : padecen con *ML*. ^e de *H* : del *ML*. ^f las provincias de Extremadura y Andalucía *ML* : esta provincia *H*. ^g en *H* : con *ML*. ^h encomiendas *H* : diezmos *ML*. ⁱ y opresiones de los pobres causan *H* : causan, y semejantemente oprimen y acaban a los pobres *ML*. ^j hasta y para *H* : para y hasta *transp. ML*. ^k valga *H* : llegue *ML*. ^l a todos ellos [...] reyes. *H* : a todos éstos hay quien los abone y justifique, y les prometa paz y seguridad de conciencia, contra las voces de los santos [y *add. L*] profetas y contra los preceptos y autoridad de los pontífices sagrados y de los reyes legítimos y naturales. *ML*. ^m conviene proveer de remedio con brevedad *H* : es tiempo de hacer *ML*. ⁿ freno ni *add. ML*. ^o ni gobierno *H* : y sin rienda de amonestación y gobierno *ML*. ^p a fieras que no reconocen superior, como a los peces del mar, *H* : a los peces del mar y como a las fieras, que no reconocen dueño ni superior, *ML*. ^q [Aquí se introduce en *H* el párrafo con el que finaliza *ML*. Comienza: "Suplico a Vuestra Majestad,..."; y termina: "...y al público bien de estos sus Reinos." (f.257v).] ^r que *ML* : om. *H*. ^s pero *add. H*. ^t no se habrá de dejar *H* : no se deben omitir *ML*. ^u ordenados y *ML* : om. *H*. ^v que son *ML* : om. *H*. ^w los *H* : om. *ML*. ^x si no es *H* : sino *ML*. ^y los *ML* : om. *H*. ^z y que compren [...] Atenas. *H* : y con que hayan de comprar cantidad limitada y registrada y con licencia, y que la pidan para abrir a vender y vendan por postura, a imitación del gobierno de Atenas. *ML*. ^{aa} la tasa en la forma dicha *ML* : así la tasa *H*. ^{bb} pueden *HL* : pueden *M*. ^{cc} como solían *ML* : om. *H*. ^{dd} los que detienen *H* : deteniendo *ML*. ^{ee} los *ML* : om. *H*. ^{ff} todo *ML* : om. *H*.

[40.] Es, pues, la labor de la tierra el oficio y ejercicio propio de los hombres, dado por Dios, y de que se deben preciar mucho^a, y si los hombres, todos o^b la mayor parte, son y^c deben ser labradores, cierto es que al // [f.232r] príncipe y gobernador^d de ellos^e le pertenecerá^f primera y principalmente el mismo oficio y arte, y que viene a ser el rey de los labradores^g, el labrador mayor, y como el sobrestante^h y mayoral de toda la labor de su reino. Los muy antiguos reyes en todas las naciones, llanamente y sin figuras ni interpretación^h, eran labradores y ganaderos; pero, ahora y siempre, en realidad, de verdad siendoⁱ lo^j más o el todo de los reinos los labradores y ganaderos, // [f.232v]^k al rey toca por oficio^l mantenerlos en concordia y paz^m en sus labores y haciendas, administrándoles justicia, y, por esto, le perteneceⁿ el título y oficio de juez. Débelos asegurar a ellos y a sus sementeras y ganados de la violencia^o de los extraños y enemigos, y, por esto, le toca al rey el^p nombre y oficio^q de capitán general. Pero^r lo primero y ordinario es haberlos de regir y gobernar, para el acierto de sus labores, y, por esto, debe ser el rey el mayor y más sabio labrador. Todas // [f.233r] las repúblicas y reinos y reyes han cuidado de esta superintendencia^s de la labor, y gobernádola^t con leyes y ordenanzas, y sería largo y no del todo a propósito querer^u referir lo que cada reino y república hizo en esta razón^v.

En cuanto a los ganados de estos Reinos, Vuestra Majestad profesa tenerlos a su real cargo y cuidado, pues todos se reputan por de un rebaño y cabaña real, y todos son regidos y defendidos con leyes y ministros reales de la Mesta, y a la labor de la tierra // [f.233v] y fruto del pan, que es de tanto mayor importancia, no se le da otro tal cuidado y amparo real.^w

×Los reyes de Persia, a vueltas de tan grande pompa barbárica y tan soberbia majestad y^y deleites y regalos como usaron, no olvidaban estas artes y oficios^z reales, y con la presunción de guerreros y capitanes juntaban el preciarse de grandes labradores. Jenofonte⁸⁷ testifica de vista^{aa} con cuánto^{bb}

^a la labor [...] mucho *ML* : del oficio y arte propia de los hombres, dada por Dios, y de que se debn preciar mucho, la agricultura *H*. ^b o *ML* : y por *H*. ^c son y *H* : *om. ML*. ^d gobernador *ML* : mayor *H*. ^e que los ha de gobernar *add. H*. ^f pertenecerá *ML* : perteneciera *H*. ^g viene a ser el rey de los labradores *H* : el rey de los labradores viene a ser *transp. M* : el rey de los labradores es *L*. ^h figuras ni interpretación *ML* : metáforas *H*. ⁱ siendo *H* : son *post* reinos *transp. ML*. ^j lo *H* : los *ML*. ^k y *add. ML*. ^l toca por oficio *H* : pertenece por oficio el *ML*. ^m concordia y paz *ML* : paz y concordia *transp. H*. ⁿ le pertenece *H* : se le da *ML*. ^o violencia *ML* : fuerza *H*. ^p le toca al rey el *H* : tiene el rey otro *ML*. ^q que es *add. ML*. ^r Pero *HL* : Per *M*. ^s superintendencia *HM* : superabundancia *L*. ^t gobernádola *H* : gobernándola *ML*. ^u y no del todo a propósito querer *ML* : de *H*. ^v cada reino [...] razón *ML* : hizo cada una *H*. ^w En cuanto [...] real. *ML* : *om. H*. ^x Por *add. ML*. ^y disolución de *add. ML*. ^z estas artes y oficios *ML* : estos oficios y artes *transp. H*. ^{aa} Jenofonte testifica de vista *ML* : Testifica de vista Jenofonte *transp. H*. ^{bb} con cuánto *HL* : *om. M*.

⁸⁶ *sobrestante*: "la persona puesta para el cuidado y vigilancia de algunos artífices y operarios, a fin de que no se estén ociosos y procuren adelantar la obra" (*Aut.*).

⁸⁷ *X., Oec., IV, 9.*

cuidado atendían a entrambas y dice que no era menor la diligencia que ponían para // [f.234r] que la tierra no estuviese ociosa y fuese bien cultivada por los labradores, que para que fuese bien guardada y defendida por los soldados, porque los unos sin los otros no pueden conservarse ni vivir, y que el rey, así como proveía capitanes y oficiales para los soldados en cada provincia, ponía también un superintendente y gobernador^a de los labradores y de la labranza, con sus oficiales bastantes para su ministerio. Si, pues, teniendo el capitán la tierra guardada // [f.234v] y de paz, el gobernador no la tenía toda bien labrada y cultivada, daba noticia y querrela de esto el capitán al sátrapa⁸⁸, que era el^b virrey, o al rey; y, por el contrario, se quejaba el gobernador del capitán si^c no le tenía la tierra segura para la^d labor. El rey, por su persona en las partes cercanas a la corte,^e y en las demás, por comisarios que enviaba en su nombre, visitaba los unos y los otros, los ministros de la Guerra y de la Labor, y premiaba o castigaba, conforme // [f.235r] hallaba los méritos de cada uno. Cuando el rey se ponía a hacer mercedes (que había tiempos en que los reyes de Persia llamaban y^f se sentaban a^g esto), llamaba y premiaba primero a los soldados que se habían señalado en la guerra y, luego, tras de éstos^h, a los que mejor labranⁱ sus tierras y que no las dejaban ociosas, sino las hacían que sirviesen y aprovechasen y fructificasen más^j. Y^k cuéntase que Ciro el Menor, habiéndose sentado una vez^l a dar estos // [f.235v] premios, dijo de sí mismo: “Yo soy el que mejor merecía entrambas maneras de premios, porque soy el que mejor sé labrar la tierra y el que más bien sé defender a los que la cultivan”. No fue este dicho jactancia reprehensible, sino honrosa presunción y loable ejemplo en un rey.

[41.] Así que es oficio de Vuestra Majestad^m en sus Reinos, no menos que elⁿ de juez supremo y el^o de capitán general, el de labrador mayor y superintendente de sus^p labradores // [f.236r] y se debe preciar^q de este nombre y cuidado, y, correspondiendo a él proveer que todas las provincias de España, conforme a la calidad y comodidad de cada región y a los frutos que puede^r llevar, estén bien cultivadas y puestas de viñas, olivares, frutales y arboledas, y, principalmente, que toda la tierra, que es para llevar trigo,^s cebada y centeno^t, se siembre de estas simientes y no de otras cosas, aunque traigan mayor^u interés a los dueños en particular.

^a superintendente y gobernador ML : gobernador y superintendente *transp.* H. ^b el ML : om. H. ^c del capitán si H : si el capitán ML ^d la HL : om. H. ^e El rey [...] corte, H : en las partes cercanas a la corte, al [del L] rey, por su persona, ML. ^f y ML : o H. ^g a H : para ML. ^h éstos H : ellos ML. ⁱ labran ML : tenían labradas H. ^j fructificasen más ML : diesen más fruto H. ^k Y H : om. ML. ^l sentado una vez H : una vez sentado *transp.* ML. ^m Majestad ML : Alteza H. ⁿ el ML : om. H. ^o el ML : om. H. ^p sus ML : los H. ^q se debe preciar H : le es muy decente y conveniente preciarse ML. ^r puede ML : pueden H. ^s y *add.* H. ^t y centeno ML : om. H. ^u mayor ML : más H.

⁸⁸ *sátrapa*: “Voz persiana que significa el gobernador de alguna provincia.” (Aut.). Vocablo de origen persa acuñado en tiempos de Darío (*vid. Dan.*, 6).

y tenientes del Proveedor General^a compelan a que se^b labren,^c obligando ad los // [f.234v bis] vecinos del Reino a que^e cada uno siembre teniendo tanta posibilidad hasta tanta cantidad,^f excluyendo de honras y oficios públicos a los que no sembraren con tantas yuntas o tanta cantidad, y otros medios que se pueden pensar para este intento^g.

[4^o] También acontece que las tierras cercanas a las ciudades y villas o a las dehesas y^h majadas y abrevaderos, y que tienen otras comodidades para la labor, se siembran todos los añosⁱ, y están esquilgadas de llevar // [f.235r bis] frutos, y las demás huelgan siempre. Convendrá dar descanso a estas tierras y hacer que se siembren a veces las holgadas, y aun sería bien que por algún tiempo se adhesionasen las tierras de labor que andan^j cansadas y^k se les diesen entretanto a los dueños de ellas^l tierras correspondientes que sembrasen en las dehesas de los concejos, donde esto se pudiese hacer sin mucho daño de los montes y pastos para lo adelante^m.

Pero todo este intento conviene comunicarlo // [f.235v bis] con los labradores y concejosⁿ, para que digan lo útil y hacedero^o en cada región^p.

«Suplico a Vuestra Majestad, por amor de Dios y por las entrañas misericordiosísimas^r de Jesucristo nuestro Señor (que dijo en el Monte: *Misereor turbae, quia triduo iam^s perseverant mecum, et non habent quod manducent, et dimittere eos ieiunos nolo, ne deficiant in via.*⁹¹ “Compasión tengo de esta muchedumbre, que ha tres días que andan conmigo y no tienen // [f.236r bis] qué comer, y despedirlos así ayunos no quiero, porque no desmayen en el camino”^u), que se vista Vuestra Majestad de^v semejantes entrañas de señor y padre piadoso y humano, y se compadezca de la turba y multitud^w de los trabajadores, mujeres y niños, y del todo de estos sus Reinos^x, que se descaecen y perecen^y de hambre, y son los que llevan el peso del trabajo y de la labor de la tierra^z y de las guerras y de los tributos, y perseveran // [f.236v bis] en el servicio de Vuestra Majestad y en la^{aa} fidelidad de vasallos leales en todo tiempo, y son los que mejor merecen la comida^{bb}, y no oiga a los que pretenden que la tasa se quite^{cc} del todo o se suba demasiadamente, que lo hacen^{dd} para henchir

^a y tenientes del Proveedor General ML : om. H. ^b se ML : las H. ^c u add. H. ^d todos add. M. ^e a que M : a L : que H. ^f o add. H. ^g para este intento ML : om. H. ^h y ML : o H. ⁱ todos los años ML : cada año H. ^j de labor que andan ML : así H. ^k y ML : que H. ^l a los dueños de ellas ML : los dueños de ellas *transp. post* sembrasen H. ^m mucho daño [...] adelante ML : perder los montes H. ⁿ labradores y concejos H : concejos y labradores *transp.* ML. ^o útil y hacedero ML : hacedero y útil *transp.* H. ^p región ML : parte H. ^q [Este final figura en H en otro lugar, justo al final del párrafo nº 37, como ya hemos señalado.] ^r misericordiosísimas ML : misericordísimas H. ^s *triduo iam* ML : *iam triduo transp.* H. ^t Mat. 15 *M^mg^lm^gH^mg*. ^u “Compasión [...] camino” ML : om. H. ^v las add. H. ^w multitud ML : muchedumbre H. ^x de estos sus Reinos ML : del Reino H. ^y se descaecen y perecen ML : mueren H. ^z de la tierra ML : om. H. ^{aa} la ML : om. H. ^{bb} la comida ML : comer H. ^{cc} la tasa se quite ML : se quite la tasa *transp.* H. ^{dd} del todo o se suba demasiadamente, que lo hacen ML : om. H.

⁹¹ Mt 15, 32.

